

7 de Octubre de 1999.

Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.

Sustitución de Perito. Propuesto por la Firma Forense Rivera, Bolívar y Castañedas, en representación de Agencias Feduro, S.A., para que se declare nula, por ilegal, la Resolución número 213-881 de 23 de abril de 1998, expedida por la Administración Regional de Ingresos de la provincia de Panamá, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, de la Corte Suprema de Justicia.

Con el respeto que nos distingue, concurrimos respetuosos ante su despacho con la intención de sustituir a la Licda. Rafaela de Nimbley, con cédula de identidad personal número N°8-357-657 y C.P.A. número 1112, designada por la Procuraduría de la Administración, para la Inspección Judicial propuesta por este Despacho en la Vista de Contestación de la Demanda. En su lugar, designamos al Licdo. Marlon Rivera, con Cédula de Identidad Personal Número 8-263-185 e Idoneidad Número 4459.

De Igual forma, procedemos a sustituir a la Licda. Iveth Herrera, con cédula de identidad personal número 7-97-499 y C.P.A. número 2812, designada por esta Procuraduría, para la Prueba Pericial propuesta en la Vista de Contestación de la Demanda. En su lugar, designamos a la Licda. Verónica Gaitán, con Cédula de Identidad Personal Número 8-205-1163 e idoneidad número 4347.

Ambas sustituciones son en el entendimiento que la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, proceda a acoger las pruebas propuestas por este Despacho.

Fundamento de Derecho: Artículo 957 del Código Judicial.

Licda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración

AMdeF/5/bdec.

Licda. Martha García Hidalgo.  
Secretaria General, a.i.